



Resolución Jefatural No. 261 -2008-AGN/J

Lima, 08 JUL. 2008

Visto, el Expediente N° 802840, sobre Permiso por Capacitación Oficializada;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 106° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el numeral 3.4.27 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación, aprobado con R.J N° 046-96-AGN/J, establecen el derecho, requisitos y procedimiento para otorgar Permisos por Capacitación Oficializada a favor de los funcionarios y servidores del Estado;

Que, con el documento de visto, doña Yanina Quiroz Bravo, solicitó autorización para asistir al VIII Congreso IASPM-AL, que se realizó del 18 al 22 de junio del presente año en el horario de 9.00 a 18.30 horas, en la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Que, la solicitud mencionada en párrafo anterior cuenta con el visto bueno de la Dirección de Archivo Colonial y del Director Nacional de Archivo Histórico, y no irrogará gasto alguno al presupuesto del Archivo General de la Nación;

Estando a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Jefatural N° 046-96-AGN/J, y de conformidad a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:



1.

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vía de regularización, Permiso por Capacitación Oficializada, del 18 al 22 de junio de 2008, a doña Yanina Quiroz Bravo, Técnico en Archivo IV, servidora de la Dirección de Archivo Colonial de la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, en el horario de 9.00 a 18.30 horas, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución jefatural;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La citada servidora deberá presentar al término del permiso otorgado, el documento oficial que acredite su participación en el referido evento académico, así como un informe detallado que exponga el contenido de la capacitación recibida y su aplicabilidad en el ámbito institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


LIZARDO PASQUEL COBO
Jefe Institucional

